



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2020-00240-00

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento al auto que antecede de fecha 10 de marzo de 2020 (fl. 13), el Despacho **RECHAZA** la demanda ejecutiva incoada por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO Y SERVICIOS A PENSIONADOS contra ALEXANDER ENRIQUE SUAREZ QUINTERO.

En consecuencia, se ordena la devolución de la demanda a la parte actora, previa desanotación sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 42 del 17 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario